



FIRMADO POR

La Técnica de Administración General
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8482F

INFORME DE APERTURA SOBRE ÚNICO

LUGAR: a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público
FECHA: 11-6-2024
INICIO: 13:46

D. Jesús Eloy Alonso Prieto. Alcalde-presidente
Catalina Gabriela Balan Aniculaesei. Técnica de Administración General – Negociado de Contratación

ASUNTOS A TRATAR:

1.- EXPEDIENTE 8482F (3446/2024) CONTRATACIÓN DE DESBROCE DE CARRETERAS Y CAMINOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN PARA LOS AÑOS 2024, 2025 Y 2026

I.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado y plazo de duración:

- **Objeto.** Contrato de servicios para el desbroce de carreteras y caminos en el concejo de Castrillón para los años 2024, 2025 y 2026".
- **Presupuesto base de licitación (PBL), IVA incluido.**
 - Base imponible: 59.500,00 €
 - 10% IVA: 5.950,00 €
 - Total: 65.450,00 €
- **Valor estimado, €:** 59.500,00 €, excluido IVA
- **Plazo de duración:** 3 años.
- **Prórroga:** No Sí. Nº de prórogas: _____
- **Procedimiento:** Abierto supersimplificado
- **Tramitación:** Ordinaria Urgente Anticipada
- **Criterios de adjudicación:**
 - Único: Precio / Coste (coste ciclo de vida ...).
- **Recurso especial:** Sí No

II.- El expediente se ha tramitado mediante licitación electrónica. De conformidad con la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido los siguientes licitadores:

1. NIF: B56642978 SERVICIOS ILIMITADOS DEL PRINCIPADO SL
2. NIF: B74034117 TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO SL
3. NIF: B74041484 Somiedo Recursos Naturales, S.L.L.
4. NIF: B74255001 IBEU SELVICULTURA SL

III.-El órgano de contratación ordena la apertura del **SOBRE ÚNICO** y se procede a la calificación previa de la documentación administrativa.

A la vista de la documentación presentada y siendo ésta de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación, se acuerda admitir a los siguientes licitadores presentados:

1. NIF: B56642978 SERVICIOS ILIMITADOS DEL PRINCIPADO SL
2. NIF: B74034117 TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO SL
3. NIF: B74041484 Somiedo Recursos Naturales, S.L.L.
4. NIF: B74255001 IBEU SELVICULTURA SL

IV.- De conformidad con el Anexo I del Pliego Administrativo, los criterios de adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		100 PUNTOS
1.-	Criterio: mejor proposición económica. Máximo 100 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego. • Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes. • A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que 	100 Puntos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANT ZJQW NND2 WH3Y

Contrato de servicios- Informe apertura sobre único - SEFYCU 1869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Técnica de Administración General
Catalina Gabriela Balan Anticulaesei
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Contratación

Expediente 8482F

<ul style="list-style-type: none"> • proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “o” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. • A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde “P” es la puntuación, “pm” es la puntuación máxima, “mo” es la mejor oferta y “o” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

V.- Respecto a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, en función de las mismas, se establece la siguiente clasificación:

CRITERIO: PROPOSICION ECONOMICA

LICITADORES	OFERTA SIN IVA	BAJA RESPECTO PBL SIN IVA	PUNTUACION OBTENIDA	COMPROBACION OFERTA ANORMALMENTE BAJA
Ibeu Selvicultura SL	40.000,00	19.500,00	100,00	Oferta anormalmente baja
Transportes y maquinaria Gonzalo S.L.	52300,00	7.200,00	36,92	No incurre en baja temeraria
Somiedo Recursos Naturales SLL	54.400,00	5.100,00	26,15	No incurre en baja temeraria
Servicios ilimitados del Principado SL	55350,00	4.150,00	21,28	No incurre en baja temeraria

Considerando que el valor promedio de las ofertas es de 50.512,50 euros, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con las ofertas anormalmente bajas, las ofertas inferiores a 40.410,00 euros se presumen anormalmente bajas, incurriendo, por tanto, el propuesto como adjudicatario en baja temeraria.

VI.- En virtud de lo expuesto anteriormente, y considerando que el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), exige que, cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieras presentando dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Por lo que, se **acuerda requerir a B74255001 IBEU SELVICULTURA SL**, para que, en un **plazo de CINCO DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la recepción del mismo, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes de su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
25/06/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AANT ZJQW NND2 WH3Y

Contrato de servicios- Informe apertura sobre único - SEFYCU 1869

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>